

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO NUMERO 2021-00017
DEMANDANTE: JOSÉ BENIGNO OCHOA VANEGAS
DEMANDADOS: LUZ ÁNGELA CUEVAS RUIZ Y OTRO.

Comoquiera que del Certificado de Tradición obrante a folios 27 y 28 del encuadernamiento, se desprende que los demandados, señores LUZ ÁNGELA CUEVAS RUIZ y YEBRAIL RINCÓN FERNÁNDEZ son propietarios del predio hipotecado con folio de matrícula inmobiliaria número 172-54646 - Apartamento 401- ubicado en la carrera 6 No. 9-101 del municipio de Ubaté, el Juzgado con fundamento en el artículo 601 del Código General del Proceso DECRETA EL SECUESTRO DEL PREDIO.

Para la práctica de la anterior diligencia, se señala la hora de las 8 AM del día 11 del mes Junio de 2021.

Se designa de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre a GLADYS SANTANDER FLÓREZ, a quien se le comunicará la diligencia y se le dará posesión del cargo. Envíese comunicado por cualquier medio digital. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.